GERENCIA
25-04-2024
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de abril de 2024

ACTA Nº 1760/24

Resolución N° 01

«POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 89/2023, VINCULADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISION DE HOJAS MICROSERILLADAS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 435.022 CON LA FIRMA PRINTEC S.A.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/133/2024, de fecha 18 de abril, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Comunicación Interna DTDI Nº 060/2024 de fecha 25/03/2024, emanada de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo establecido en el Contrato Nº 89/2023.

Que, el monto máximo establecido en el contrato principal de referencia asciende a la suma de Gs. 802.020.000 (Guaraníes ochocientos dos millones veinte mil), cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma 160.404.000 (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos cuatro mil).

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor PRINTEC S. A., por intermedio de Correo Electrónico institucional, de fecha 26/03/2024.

En consecuencia, el Proveedor PRINTEC S. A., manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 26/03/2024 y recibido en esta Gerencia en fecha 01/04/2024 manifestando su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Nº 89/2023.

Que, en consecuencia, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 101/2024, de fecha 26/03/2024, se solicita a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, el

Abg. Óscar Amiar Dassen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

33

informe de ejecución contractual del Contrato Nº 89/2023 suscripto con la Firma PRINTEC S. A., cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna GA/UGB y S/DEC Nº 099/2024 de fecha 04/04/2024, informando mediante planilla y detallando que el porcentaje de ejecución contractual general es del 78%.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 115/2024, de fecha 12/04/2024, se solicita Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Gerencia Financiera – Unidad de Presupuesto, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 204/2024, de fecha 12/04/2024, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 250 y 330, para la Ampliación del Contrato Nº 89/2023, CDP Nº 30/2024, por el monto de Gs. 160.404.000 (guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos cuatro mil).

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 123/2024, de fecha 16/04/2024, se remite el Dictamen GUOC Nº 18/2024, sobre el pedido de ampliación de monto del Contrato Nº 89/2023 – ID. Nº 435.022 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 385/2024, de fecha 18/04/2024, donde concluye que: "...*en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 89/2023, siempre que se respeten las formalidades establecidas en las normativas que rigen este tipo de contratación...*" (Sic.).

Que, en ese sentido, refiere el Art. 63 de la Ley 2051/03, que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, el artículo 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"Facultades del Directorio: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

Abg. Oscar Arturo Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 24 de abril de 2024
ACTA Nº 1760/24
Resolución N° 01

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 89/2023, con la firma PRINTEC S. A, vinculado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISION DE HOJAS MICROSERILLADAS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL - ID Nº 435.022, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en **la CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** el cual se detalla en el siguiente cuadro:

PRINTEC S. A. con RUC N° 80018668-0						
Monto Mínimo: 401.010.000.- (guaraníes cuatrocientos un millones diez mil) **Monto Máximo: 802.020.000.-** (guaraníes ochocientos dos millones veinte mil)						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Servicio Arrendamiento de Impresora para Impresión (Full Color). (por página)	Unidad	UNIDAD	1	256	256
2	Servicio Arrendamiento de Impresora para Impresión (Monocromático). (por página)	Unidad	UNIDAD	1	206	206
3	Provisión de hojas blancas tamaño A4 con microserillado, para facturas periódicas para Ítem 1. Cajas x 10 resmas de 500 hojas	Unidad	UNIDAD	1	543.000	543.000
4	Provisión de hojas blancas tamaño A4 microserillado para sustitutivas capital para Ítem 2. Cajas x 10 resmas de 500 hojas	Unidad	UNIDAD	1	581.000	581.000

Abg. Oscar Anual Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

31

Asunción, 24 de abril de 2024
ACTA Nº 1760/24
Resolución N° 01

5	Hojas de color blanco tamaño A4 microserillado para sustitutivas interior para Ítem 2. Cajas x 10 resmas de 500 hojas	Unidad	UNIDAD	1	581.000	581.000
					Precio Total	**1.705.462**

MONTO MINIMO	**401.010.000**
MONTO MAXIMO	**802.020.000**

MONTO DE AMPLIACION 20%	**160.404.000**

Totalizando de esta forma la ampliación del monto máximo establecido en el contrato principal de referencia, en la suma de Gs. 160.404.000 (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos cuatro mil) Iva incluido.

Artículo 2º) **Modificar** la Cláusula Decima. Formas y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 89/2023, que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2024.

Artículo 4º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

30